



Resolución Jefatural No. 495 -2009-AGN/J

Lima, **28 OCT. 2009**



VISTO el Informe N° 722 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **Olivia Blanca Trujillo de Pinedo** con Reg. N° 905284;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Cancelación que otorga don Julio Adán Dávila Lamas y esposa señora Cristina Villarán Alcalá; a favor de Felipe Pinedo Alva y Olivia Blanca Trujillo Anderson de Pinedo, con fecha doce de mayo del año mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 7,219 vuelta del Protocolo número 1160 de los registros del ex Notario Público Daniel Céspedes Marín y que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Cancelación, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Daniel Céspedes Marín; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.






Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional